

JA-LPN4/OM-2020

Lugar, hora y fecha: En la Ciudad de Chetumal, Capital del Estado de Quintana Roo, siendo las 13:00 horas del día 06 de marzo del año 2020, de conformidad al artículo 24 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles del Estado de Quintana Roo, se reunieron en la sala de juntas del departamento de Concursos y Procedimientos, de la Oficialía Mayor ubicada en la siguiente dirección: Edificio 7 de Diciembre, plaza central, andador Héroes No.193, entre Carmen Ochoa de Merino y 22 de Enero, segundo piso, colonia Centro; los servidores públicos y licitantes, cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta, para llevar a cabo la junta de aclaraciones a las bases y anexos de la Licitación Pública Nacional LPN4/OM-2020, relativa al "Arrendamiento de equipo de cómputo sin opción a compra."-----

Diligencias: Para dar inicio al acto, se manifestó a los asistentes, que la junta de aclaraciones tiene como finalidad dar respuesta a todas y cada una de las dudas que fueren planteadas, respecto de las bases del procedimiento de licitación y sus anexos; en el entendido de que aquellas que sean debidamente aclaradas y originen que se agregue algún concepto, se modifique algún término o especificación a las mismas, serán las únicas que se tomarán en cuenta.-----

Participantes: Se hace constar que para éste acto se recibieron preguntas en tiempo y forma vía correo electrónico, por parte de las siguientes empresas y persona física: Solutech Intelligence S.A de C.V., Grupo Comercializadora Xasirm, S.A. de .C.V. y Manuel Jesús González Angulo., mismas que manifiestan lo siguiente:

De la empresa Solutech Intelligence S.A de C.V

1. Sexta. Plazo, lugar y condiciones para llevar a cabo el arrendamiento. (La entrega de los equipos a arrendar se llevará a cabo dentro de los 30 días naturales contados a partir de la firma del contrato en las instalaciones que ocupa el Departamento de Inventarios y Control Patrimonial de la Oficialía Mayor, ubicadas en carretera Chetumal - Bacalar, Km. 3.5, C. P. 77900, de la ciudad de Chetumal. Quintana Roo, en un horario de 8:00 a 16:00 horas, por lo que el Licitante adjudicado deberá considerar en su propuesta económica los gastos de transporte que tenga a bien realizar.) El tiempo de entrega de los equipos dada la naturaleza de que son equipos fabricados a la medida el tiempo de entrega es de 4 a 6 semanas. Habría inconveniente de entregar hasta en 45 días naturales una vez firmado el contrato?

El área técnica aclara que: Se deberá apegar al tiempo de entrega establecido en la cláusula sexta plazo, lugar y condiciones para llevar a cabo el arrendamiento, inciso a., de las bases de la presente licitación.

2. Características y especificaciones del Arrendamiento sin opción a compra de equipos de cómputo. (Agente de Seguridad: Se deberá considerar el suministro e instalación de un agente de seguridad que cumpla al menos con las siguientes características y especificaciones: General Debe permitir la gestión centralizada.

Deberá ser capaz de gestionar de manera centralizada los agentes por medio de integración con solución de firewall perimetral del mismo fabricante para cumplimiento de políticas de seguridad acceso a nivel red;

Menciona el documento que la solución deberá integrarse a su Firewall actual, pudieran especificar el modelo y la versión de firmware que se ejecuta en ese Firewall

Por otro lado habría la posibilidad de cotizar un agente antivirus que no cumpla con la integración de un firewall existente perimetral pero que si tenga el soporte para ofrecer un firewall propio y administrar de manera centralizada los agentes?

El área técnica aclara que: Se debe considerar un agente de seguridad que cumpla con las especificaciones técnicas mencionadas en las bases. Dicho agente de seguridad deberá poder administrarse desde una consola central y también de forma individual para cada equipo de cómputo incluido en las bases. Esta consola de administración deberá estar incluida para cada dependencia destino, independientemente de la compatibilidad con los sistemas de seguridad perimetral.

3. Clausula Sexta inciso b). La vigencia será a partir de la entrega total de los bienes a entera satisfacción de "El Arrendatario" hasta las 23:59 horas del día de 31 de diciembre del año 2022. Para los ejercicios subsecuentes de los años 2021 y 2022, se encontrará sujeto a la disponibilidad presupuestal correspondiente; en caso de no autorizarse dicho presupuesto se dará por terminado el contrato sin responsabilidad para "El Arrendatario" y "El Arrendador" el 31 de diciembre del 2020.

Sabiendo que la inversión que se requiere para entregaros 303 equipos con el software, soporte y garantía es considerable, como pueden garantizar que habrá continuidad del arrendamiento en los ejercicios fiscales 2021 y 2022

La convocante aclara que: el importe que corresponda a los siguientes ejercicios fiscales, será presupuestado, sin embargo quedará sujeta a la aprobación correspondiente.

Grupo Comercializadora Xasirm, S.A. de .C.V

1. En el Anexo 1, Partida 1 computadora de escritorio y partida 2 laptop core i7, cartas de fabricante; marca lo siguiente: Se deberá incluir carta de respaldo de fabricante de la computadora de escritorio, donde se menciona que se tendrá un periodo mínimo de 5 años a partir de la fecha vigente. ¿Con este punto a que se refieren ya que no es del todo claro?. Si se refiere a una carta garantía mínima de 5 años, no creemos que sea lo correcto, ya que en el anexo 3, modelo de contrato. Clausula 6 a marca que la vigencia del contrato será hasta las 23:59 horas del día 31 de diciembre de 2022, en todo caso sería conveniente una carta con garantía mínima por 3 años, a partir de la fecha vigente.

El área técnica aclara que: esta carta queda sin efecto.

2. En la partida 2, laptop core i7 8gb ram, monitor 15 pulgadas, 1 tb espacio. Se propone el que sea aceptada una laptop con las mismas características a excepción del monitor, nuestra propuesta es: LAPTOP CORE I7 8GB RAM, MONITOR DE 14 PULGADAS, 1 TB ESPACIO
¿Es aceptable?

El área técnica aclara que: No se acepta su solicitud, por lo que deberá apegarse a lo solicitado en el anexo 1, partida 2, de las bases de la presente licitación.

Servicios Profesionales en Informática

1) Partida.- 1 Apartado.- certificaciones: El fabricante del equipo ofertado debe cubrir de manera forzosa con las siguientes certificaciones: ISO 9292. Se deberá incluir el certificado correspondiente en la propuesta técnica

Aclaración solicitada.- En este apartado se solicita la certificación ISO 9292 misma que se refiere a Minerales de manganeso y sus concentrados. Determinación del contenido total de hierro. Método espectrométrico de 1,10-

fenantrolina.

Pregunta: ¿por qué se solicita para el arrendamiento de equipos de cómputo por parte de la convocante y que se intenta evaluar a través del requerimiento de este ISO?

Solicitud de modificación a las bases.- Que dicha ISO se retire del apartado de Certificaciones y deje de formar parte de los requisitos solicitados, ya que en el mercado actual no es aplicable.

<https://www.gso.org.sa/store/gso/standards/GSO:746533/GSO%20ISO%209292:2017?lang=en>

<https://www.iso.org/standard/16947.html>

El área técnica aclara que: el certificado solicitado debe ser el ISO 9001:2015, con el fin de garantizar los procesos productivos utilizados para la fabricación del equipo de cómputo.

2) Partida.- 1. Apartado.- Garantía y Soporte: El CPU deberá contar con garantía y soporte técnico del fabricante por 3 años con reparación en sitio al siguiente día laborable después del diagnóstico remoto. El monitor deberá contar con garantía de cambio por adelantado con tiempo de servicio al siguiente día hábil por 3 años, además de contar con garantía de cambio de monitor a partir de 5 pixeles muertos durante el tiempo que dure la garantía del equipo.

Aclaración solicitada.- En vista de los tiempos de respuesta exigidos por la convocante y con la finalidad de proporcionar la mejor solución en el tiempo más breve en los términos del apartado GARANTÍA y SOPORTE.

Pregunta: ¿La garantía y soporte técnico se puede proveer también a través del licitante avalado por el distribuidor de los equipos con los que se participe, respetándose las condiciones de 3 años de garantía con reparación en sitio al siguiente día laborable después del diagnóstico remoto. Así como la garantía de cambio por adelantado con tiempo de servicio al siguiente día hábil por 3 años, además de contar con garantía de cambio de monitor a partir de 5 pixeles muertos durante el tiempo que dure la garantía del equipo?

Solicitud de modificación a las bases.- Que se incluya la opción de que la garantía y soporte también pueda ser atendida directamente por el licitante avalado por el distribuidor de los equipos con los que se participe, respetando todos los términos y condiciones que originalmente se señalaron por la convocante.

El área técnica aclara que: se acepta su solicitud siempre y cuando la garantía y el soporte técnico sea realizado por un técnico certificado de la marca de los equipos que proponga.

Partida.- 1. Apartado.- *Carta de fabricante:

A) Se deberá incluir carta de fabricante de la computadora de escritorio, donde se menciona que el licitante es distribuidor autorizado.

Aclaración solicitada.- En este punto se solicita carta de fabricante que señale al licitante como distribuidor autorizado y dicha categoría implica forzosamente ciertos niveles de compra al fabricante y condicionantes que solo involucran a la empresa que desea esta categoría sin que sea obligatorio tenerla para realizar transacciones, esto no afecta de manera positiva o negativa la calidad, precio o capacidad del licitante para contratar con la convocante, además que no deberían aplicar criterios de relación a este tipo de procedimiento por tratarse de un arrendamiento SIN OPCION A COMPRA; en las ligas web que abajo se señalan se pueden consultar las



condiciones y supuestos beneficios que 3 marcas distintas manejan y en todas ellas solo se habla de mejorar gestiones de negocio y manejo de ventas sin que se señale como necesario o que esto afecte el soporte, calidad o precio de los equipos de forma directa para la convocante.

Pregunta.- ¿Acepta la convocante también la carta del proveedor del licitante donde se le reconoce como distribuidor autorizado de sus productos?

Solicitud de modificación a las bases.- Se solicita se incluya la opción de que el proveedor del licitante pueda emitir la carta como su distribuidor autorizado.

El área técnica aclara que: el licitante podrá incluir carta del fabricante o del distribuidor autorizado.

B) Se deberá incluir carta de fabricante de la computadora de escritorio, donde se menciona que los equipos son nuevos y no descontinuados.

Aclaración solicitada.- Toda vez que el arrendamiento de equipos se puede hacer con distintos distribuidores, estos también pueden emitir cartas de este tipo y que la convocante dispuso de forma clara las especificaciones técnicas de los equipos, sería imposible suministrar equipos usados o descontinuados, la misma descripción de los componentes es clara de que estos son de última generación y son los que se deben de entregar cumpliendo íntegramente las bases de la licitación por parte del licitante y siendo que se trata de arrendamiento SIN OPCION A COMPRA.

Pregunta.- ¿Se puede incluir de forma opcional la carta del distribuidor que provee al licitante en donde se manifieste que los equipos son nuevos y no descontinuados?

Solicitud de modificación a las bases.- Se solicita a la convocante que se permita que el distribuidor que provee al licitante también pueda emitir la carta que solicita la convocante.

El área técnica aclara que: el licitante podrá incluir carta del fabricante o del distribuidor autorizado.

C) Se deberá incluir carta de fabricante de la computadora de escritorio, donde se menciona que cumple con las normas mexicanas e internacionales.

Aclaración solicitada.- Siendo que el distribuidor del equipo es el responsable ante el licitante y mantiene una relación directa con el mismo para el arrendamiento sin opción a compra.

Pregunta.- ¿Acepta la convocante la carta del distribuidor donde se señale que los equipos presentados por el licitante cumplen con las normas mexicanas e internacionales?

Solicitud de modificación a las bases.- Se solicita a la convocante que se permita que el distribuidor que provee al licitante también pueda emitir la carta que se solicita en bases.

El área técnica aclara que: el licitante podrá incluir carta del fabricante o del distribuidor autorizado.

D) Se deberá incluir carta de respaldo del fabricante de la computadora de escritorio, donde se menciona que se tendrá un periodo mínimo de 5 años a partir de la fecha de venta.

Aclaración solicitada.- La redacción de este punto es confusa ya que solo habla del periodo de 5 años sin especificar para que se requiere y habla en su parte final de la fecha de venta.

Pregunta.- ¿Puede la convocante eliminar este punto por ser confuso y referirse a operaciones de venta cuando el objeto de la licitación es arrendamiento sin opción a compra o su caso permitir que el distribuidor que provee al licitante la emita a su favor?

Solicitud de modificación a las bases.- Se solicita a la convocante que se elimine este punto de las bases de licitación o se modifique permitiendo que el distribuidor que pueda emitir la carta en los términos de las bases

El área técnica aclara que: esta carta queda sin efecto.

E) Se deberá incluir una carta de fabricante del Agente de Seguridad donde menciona que el licitante es integrador autorizado, indicando el nivel de socio al menos Platinum y que está autorizado en revender sus productos en México

Aclaración solicitada.- El nivel de socio Platinum es inexistente como tal, la marca HP maneja un programa PLATINUM que implicar una serie de beneficios para quien así lo desee y que tiene como objetivo general establecer una relación financiera entre ese fabricante y las empresa que quieran ser sus socios, esto no afecta de manera positiva o negativa la calidad, precio o capacidad del licitante para contratar con la convocante, además que no deberían aplicar criterios de relación a este tipo de procedimiento por tratarse de un arrendamiento SIN OPCION A COMPRA; en las ligas web que abajo se señalan se pueden consultar las condiciones y supuestos beneficios que 3 marcas distintas manejan y en todas ellas solo se habla de mejorar gestiones de negocio y manejo de ventas sin que se señale como forzoso o que esto afecte el soporte, calidad o precio de los equipos de forma directa para la convocante, además de limitar enormemente la participación por un requisito que es ineficaz para analizar la solvencia de las propuestas.

Pregunta.- ¿Puede la convocante eliminar este punto por ser confuso y referirse a un nivel de socio de un programa inexistente y que con dicho requisito de limita la participación a esta licitación?

Solicitud de modificación a las bases.- Se solicita a la convocante que se elimine este punto de las bases de licitación

Links relacionados con los puntos del apartado CARTA DE FABRICANTE PARTIDA 1

http://www.hp.com/latam/mx/soluciones/partners_programas.html

http://www.hp.com/latam/mx/soluciones/partners_beneficios.html

<https://www.dellemc.com/partner/es-mx/partner/find-a-partner.htm>

<https://www.lenovo.com/mx/es/business/smbpro/?IPromoID=LEN453207>

El área técnica aclara que: se acepta su solicitud.

3) Partida.- 2. Apartado.- certificaciones: El fabricante del equipo ofertado debe cubrir de manera forzosa con las siguientes certificaciones: ISO 9292. Se deberá incluir el certificado correspondiente en la propuesta técnica

Aclaración solicitada.- En este apartado se solicita la certificación ISO 9292 misma que se refiere a Minerales de manganeso y sus concentrados. Determinación del contenido total de hierro. Método espectrométrico de 1,10-fenantrolina.

Pregunta: ¿Por qué se solicita para el arrendamiento de equipos de cómputo por parte de la convocante y que se intenta evaluar a través del requerimiento de este ISO?

Solicitud de modificación a las bases.- Que dicha ISO se retire del apartado de CERTIFICACIONES y deje de formar parte de los requisitos solicitados, ya que en el mercado actual no es aplicable.

<https://www.gso.org.sa/store/gso/standards/GSO:746533/GSO%20ISO%209292:2017?lang=en>

El área técnica aclara que: el certificado solicitado debe ser el ISO 9001:2015, con el fin de garantizar los procesos productivos utilizados para la fabricación del equipo de cómputo.

4) Partida.- 2 apartado.- *Garantía y Soporte: Contar con garantía y soporte técnico del fabricante por 3 años con Reparación en sitio el siguiente día laborable después del diagnóstico remoto

Aclaración solicitada.- En vista de los tiempos de respuesta exigidos por la convocante y con la finalidad de proporcionar la mejor solución en el tiempo más breve en los términos del apartado GARANTÍA y SOPORTE.

Pregunta: ¿La garantía y soporte técnico se puede proveer también a través del licitante avalado por el distribuidor de los equipos con los que se participe, respetándose las condiciones de 3 años de garantía con reparación en sitio al siguiente día laborable después del diagnóstico remoto.?

Solicitud de modificación a las bases.- Que se incluya la opción de que la garantía y soporte también pueda ser atendida directamente por el licitante avalado por el distribuidor de los equipos con los que se participe, respetando todos los términos y condiciones que originalmente se señalaron por la convocante.

El área técnica aclara que: se acepta su solicitud siempre y cuando la garantía y el soporte técnico sea realizado por un técnico certificado de la marca de los equipos que proponga.

Partida.- 2 apartados.- *Carta de fabricante:

A) Se deberá incluir carta de fabricante de la Laptop, donde se menciona que el licitante es distribuidor autorizado.

Aclaración solicitada.- En este punto se solicita carta de fabricante que señale al licitante como distribuidor autorizado y dicha categoría implica forzosamente ciertos niveles de compra al fabricante y condicionantes que solo involucran a la empresa que desea esta categoría sin que sea obligatorio tenerla para realizar transacciones, esto no afecta de manera positiva o negativa la calidad, precio o capacidad del licitante para contratar con la convocante, además que no deberían aplicar criterios de relación a este tipo de procedimiento por tratarse de un arrendamiento SIN OPCION A COMPRA; en las ligas web que abajo se señalan se pueden consultar las condiciones y supuestos beneficios que 3 marcas distintas manejan y en todas ellas solo se habla de mejorar gestiones de negocio y manejo de ventas sin que se señale como necesario o que esto afecte el soporte, calidad o precio de los equipos de forma directa para la convocante.



Pregunta.- ¿Acepta la convocante también la carta del proveedor del licitante donde se le reconoce como distribuidor autorizado de sus productos?

Solicitud de modificación a las bases.- Se solicita se incluya la opción de que el proveedor del licitante pueda emitir la carta como su distribuidor autorizado.

El área técnica aclara que: el licitante podrá incluir carta del fabricante o del distribuidor autorizado.

B) Se deberá incluir carta de fabricante de la Laptop, donde se menciona que los equipos son nuevos y no discontinuados.

Aclaración solicitada.- Toda vez que el arrendamiento de equipos se puede hacer con distintos distribuidores, estos también pueden emitir cartas de este tipo y que la convocante dispuso de forma clara las especificaciones técnicas de los equipos, sería imposible suministrar equipos usados o discontinuados, la misma descripción de los componentes es clara de que estos son de última generación y son los que se deben de entregar cumpliendo íntegramente las bases de la licitación por parte del licitante y siendo que se trata de arrendamiento SIN OPCION A COMPRA

Pregunta.- ¿Se puede incluir carta del distribuidor que provee al licitante en donde se manifieste que los equipos son nuevos y no discontinuados?

Solicitud de modificación a las bases.- Se solicita a la convocante que se permita que el distribuidor que provee al licitante también pueda emitir la carta que solicita la convocante.

El área técnica aclara que: el licitante podrá incluir carta del fabricante o del distribuidor autorizado.

C) Se deberá incluir carta de fabricante de la Laptop, donde se menciona que cumple con las normas mexicanas e internacionales.

Aclaración solicitada.- Siendo que el distribuidor del equipo es el responsable ante el licitante y mantiene una relación directa con el mismo para el arrendamiento sin OPCIÓN A COMPRA.

Pregunta.- ¿Acepta la convocante la carta del distribuidor donde se señale que los equipos presentados por el licitante cumplen con las normas mexicanas e internacionales?

Solicitud de modificación a las bases.- Se solicita a la convocante que se permita que el distribuidor que provee al licitante también pueda emitir la carta que solicita la convocante.

El área técnica aclara que: el licitante podrá incluir carta del fabricante o del distribuidor autorizado.

D) Se deberá incluir carta de respaldo del fabricante de la Laptop, donde se menciona que se tendrá un periodo mínimo de 5 años a partir de la fecha de venta.

Aclaración solicitada.- La redacción de este punto es confusa ya que solo habla del periodo de 5 años sin especificar para que se requiere y habla en su parte final de la FECHA DE VENTA.



Pregunta.- ¿Puede la convocante eliminar este punto por ser confuso y referirse a operaciones de venta cuando el objeto de la licitación es arrendamiento sin OPCION A COMPRA o su caso permitir que el distribuidor que provee al licitante la emita a su favor?

Solicitud de modificación a las bases.- Se solicita a la convocante que se elimine este punto de las bases de licitación o se modifique permitiendo que el distribuidor que pueda emitir la carta en los términos de las bases

El área técnica aclara que: esta carta queda sin efecto.

E) Se deberá incluir una carta de fabricante del Agente de Seguridad donde menciona que el licitante es integrador autorizado, indicando el nivel de socio al menos Platinum y que está autorizado en revender sus productos en México

Aclaración solicitada.- El nivel de socio Platinum es inexistente como tal, la marca HP maneja un programa PLATINUM que implicar una serie de beneficios para quien así lo desee y que tiene como objetivo general establecer una relación financiera entre ese fabricante y las empresa que quieran ser sus socios, esto no afecta de manera positiva o negativa la calidad, precio o capacidad del licitante para contratar con la convocante, además que no deberían aplicar criterios de relación a este tipo de procedimiento por tratarse de un arrendamiento SIN OPCION A COMPRA; en las ligas web que abajo se señalan se pueden consultar las condiciones y supuestos beneficios que 3 marcas distintas manejan y en todas ellas solo se habla de mejorar gestiones de negocio y manejo de ventas sin que se señale como forzoso o que esto afecte el soporte, calidad o precio de los equipos de forma directa para la convocante, además de limitar enormemente la participación por un requisito que es ineficaz para analizar la solvencia de las propuestas.

Pregunta.- ¿Puede la convocante eliminar este punto por ser confuso y referirse a un nivel de socio de un programa inexistente y que con dicho requisito de limita la participación a esta licitación?

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A LAS BASES.- Se solicita a la convocante que se elimine este punto de las bases de licitación

Links relacionados con los puntos del apartado CARTA DE FABRICANTE PARTIDA 2

http://www.hp.com/latam/mx/soluciones/partners_programas.html

http://www.hp.com/latam/mx/soluciones/partners_beneficios.html

<https://www.dellemc.com/partner/es-mx/partner/find-a-partner.htm>

<https://www.lenovo.com/mx/es/business/smbpro/?IPromID=LEN453207>


El área técnica aclara que: se acepta su solicitud.

La Convocante informa a los asistentes que la copia del acta debidamente firmada, se les hará llegar a la dirección de correo electrónico que proporcionaron en la lista de asistencia, a través de las direcciones de correo oficial: https://unidadoperativaom@gmail.com ó unidadoperativa.om@qroo.gob.mx, así mismo se les solicita su confirmación cuando hayan recibido el acta.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la presente junta de aclaraciones, siendo las 13:30 horas del día que lleva por fecha la presente actuación, firmando para constancia y efectos legales que correspondan, los que en ella intervinieron


Oficialía Mayor del Gobierno del Estado
Dirección General de Administración
Licitación Pública Nacional LPN4/OM-2020
Junta de Aclaraciones

“Por la Oficialía Mayor”



Mariana Gómez Solís
Encargada de la Dirección de Recursos Materiales
de la Oficialía Mayor

“Por el Área Técnica”




Ing. Gabriel Ulises Rodríguez Arévalo
Jefe del Departamento de Tecnologías de la Información y
Comunicaciones de la Oficialía Mayor

“Por la Secretaría de la Contraloría”



Francisco Lima Xoc
Auditor del Órgano Interno de Control
de la Oficialía Mayor

“Por los licitantes”



Manuel Jesús González Angulo
(Persona física)



Rafael Ordoñez May
En representación de la empresa
Solutech Intelligence S.A de C.V

Esta hoja forma parte integral del acta resultante de la Junta de Aclaraciones de la Licitación Pública Nacional LPN4/OM-2020, de fecha 06 de marzo de 2020